



EX. N° 1623 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N° 661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios".
- 2.- Que mediante Memorandum N° 19.789 de fecha 05 de noviembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
- 3.- Que revisado el catálogo de convenio marco, se constata que es un servicio a contratar que no se encuentra disponible.
- 5.- Que, la presente compra se encuentra contenida en la Línea 75 del Plan Anual de Compras, aprobado mediante Decreto EX. N° 1414, de fecha 13 de octubre de 2025, que aprueba la octava actualización del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2025, aprobado según Decreto Ex. N° 158 de fecha 30 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N° 661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.
- 2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
- 3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2025.-
- 4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 26 de noviembre de 2025.-
- 5.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 05 de diciembre de 2025.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA TÉCNICA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 05 de diciembre de 2025.-
- 7.- La encargada administrativa de este proceso es la funcionaria **Valeska Sanhueza Carrasco**, del Departamento de Licitaciones y Concesiones de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 8.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 13 de noviembre de 2025.

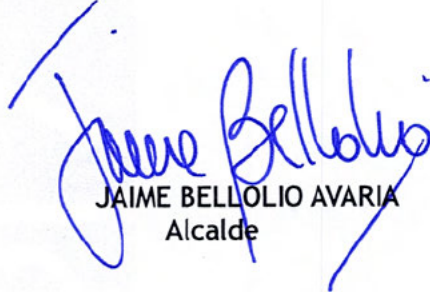


HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1623 DE 2025.-

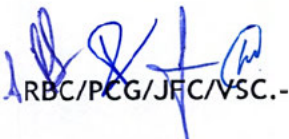
9.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- VIVIANA ALEJANDRA CASTRO QUINTRICON
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- INGRID VERÓNICA BERRIOS MORALES
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- GONZALO HERNAN MATTIG CABEZAS
RUT [REDACTED]
ESCALAFÓN DIRECTIVOS, GRADO 5, FUNCIÓN JEFE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA

Anótese, comuníquese y archívese.


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


RBC/PCG/JFC/VSC.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde: *[Signature]*

05 NOV. 2025



MEMORANDUM N°: 19789

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA,

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A: ALCALDE

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para la contratación del "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Valeska Sanhueza Carrasco (SECPLA).

La funcionaria responsable técnico de este proceso es Ilette Cortez Luan (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

VIVIANA CASTRO QUINTRICÓN	RUT N° [REDACTED]	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
INGRID VERÓNICA BERRIOS MORALES	RUT N° [REDACTED]	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
GONZALO HERNAN MATTIG CABEZAS	RUT [REDACTED]	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

70




V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° ALCALDE

[Signature]

JFC / VSC
Distribución/
- Unidad Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con la finalidad de contratar un servicio a precios unitarios, destinado a la realización de estudios de mecánica de suelos y otros estudios previos, requeridos al momento de diseñar proyectos o establecer el estado de diversas estructuras.

El servicio a contratar será por 2 años, con ejecución inmediata desde la firma de acta de inicio del servicio.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los trabajos, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo disponible para la contratación del servicio asciende a la suma de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) impuestos incluidos. El municipio podrá hacer uso de este presupuesto en todo o parte, según los requerimientos variables de él.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo una SERIE DE PRECIOS UNITARIOS. Debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los levantamientos encargados siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Es importante enfatizar que el contrato que derive del presente proceso licitatorio funcionará en su totalidad a precios unitarios contra requerimientos que serán variables durante el tiempo que dure la contratación. Para ello la Municipalidad emitirá las Órdenes de Trabajo que requiera para dar cumplimiento a la materia contractual. En este contexto, el municipio podrá emitir Órdenes de Trabajo hasta que se cumpla el plazo contractual y/o hasta que se agote el presupuesto destinado al contrato.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos. Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán INADMISIBLES.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

<p>1</p>	<p>FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE”, a través del cual el oferente declara su experiencia en la <u>gestión y/o realización de ensayos de laboratorio del área de la construcción y/o estudios de suelos</u>, realizados desde el año 2015 a la fecha.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o• Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.• Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:<ul style="list-style-type: none">- Decretos de Adjudicación, o- Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u- Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre y objeto de la contratación.• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.• Identificación de Institución mandante.• Nombre de quien suscribe. <p><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.• En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.• Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.• No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.• El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso.
<p>2</p>	<p>“DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, en caso que declare que, si posee dicho programa, debe adjuntar lo siguiente para acreditarlo:</p>



1. Formulario Declaración programa de integridad
2. Copia del programa de integridad
3. Documento que acredite notificación de este a su personal

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal.

En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la notificación de este a su personal.

C. OFERTA ECONÓMICA

1	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá ingresar el VALOR TOTAL NETO del contrato, en base al presupuesto disponible correspondiente a \$20.000.000.-</p> <p>El impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2	<p>FORMULARIO N°3: "CARTA OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS", a través del cual el proponente formula su oferta económica de precios unitarios según estudio o ensayo propuesto.</p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN DE ALGUN VALOR DE LA OFERTA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN			
OFERTA ECONÓMICA	75%	La metodología de evaluación para este ítem se realizará según el monto informado en el Formulario N°3 "Carta Oferta de Precios Unitarios" . De acuerdo a la siguiente fórmula:			
		ITEM	PARTIDA	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO
		1	Mecánica de suelos para proyectos de pavimentación	$V1 = \frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V1 * 100\%}{12}$
		2.1	Estudio geofísico con determinación de velocidad de onda de corte vs	$V2 = \frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V2 * 100\%}{12}$
		2.2.1	Calicata (punto de exploración) de 2.5 (m) de profundidad como mínimo.	$V3 = \frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V3 * 100\%}{12}$
2.2.2	Calicata (punto de exploración) de 4.0 (m) de	$V4 = \frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V4 * 100\%}{12}$		



CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																	
		profundidad como mínimo.																	
		2.3	Mecánica de suelos para muros de contención	$V5 = \frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V5 * 100\%}{12}$														
		3	Calicatas de exploración proyecto de agua potable y alcantarillado	$V6 = \frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V6 * 100\%}{12}$														
		4	Ensayo de infiltración	$V7 = \frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V7 * 100\%}{12}$														
		5.1	Sondaje con profundidad requerida de 0 a 15 (m)	$V8 = \frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V8 * 100\%}{12}$														
		5.2	Sondaje con profundidad requerida de 15 a 30 (m)	$V9 = \frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V9 * 100\%}{12}$														
		6	Estudios de suelo con georradar	$V10 = \frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V10 * 100\%}{12}$														
		7.1	Extracción de testigos de hormigón	$V11 = \frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V11 * 100\%}{12}$														
		7.2	Extracción de testigos de asfalto	$V12 = \frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}}$	$\frac{V12 * 100\%}{12}$														
PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA= (SUMA PUNTAJE PONDERADO) * 75%																			
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	22%	<p>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas por línea como a continuación se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 20 o más Ensayos y/o estudios de suelos</td> <td>100 * 22%</td> </tr> <tr> <td>Acredita de 15 a 19 Ensayos y/o estudios de suelos</td> <td>80 * 22%</td> </tr> <tr> <td>Acredita de 10 a 14 Ensayos y/o estudios de suelos</td> <td>60 * 22%</td> </tr> <tr> <td>Acredita de 5 a 9 Ensayos y/o estudios de suelos</td> <td>40 * 22%</td> </tr> <tr> <td>Acredita menos de 5 Ensayos y/o estudios de suelos</td> <td>20 * 22%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de Ensayos y/o estudios de suelos</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				DETALLE	PUNTAJE	Acredita 20 o más Ensayos y/o estudios de suelos	100 * 22%	Acredita de 15 a 19 Ensayos y/o estudios de suelos	80 * 22%	Acredita de 10 a 14 Ensayos y/o estudios de suelos	60 * 22%	Acredita de 5 a 9 Ensayos y/o estudios de suelos	40 * 22%	Acredita menos de 5 Ensayos y/o estudios de suelos	20 * 22%	No acredita ejecución de Ensayos y/o estudios de suelos	0
DETALLE	PUNTAJE																		
Acredita 20 o más Ensayos y/o estudios de suelos	100 * 22%																		
Acredita de 15 a 19 Ensayos y/o estudios de suelos	80 * 22%																		
Acredita de 10 a 14 Ensayos y/o estudios de suelos	60 * 22%																		
Acredita de 5 a 9 Ensayos y/o estudios de suelos	40 * 22%																		
Acredita menos de 5 Ensayos y/o estudios de suelos	20 * 22%																		
No acredita ejecución de Ensayos y/o estudios de suelos	0																		
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	<p>Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "Declaración programa de integridad", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Posee un programa de integridad y que éste sea conocido por su personal.</td> <td>100 * 2%</td> </tr> <tr> <td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				DETALLE	PUNTAJE	Posee un programa de integridad y que éste sea conocido por su personal.	100 * 2%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0								
DETALLE	PUNTAJE																		
Posee un programa de integridad y que éste sea conocido por su personal.	100 * 2%																		
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0																		
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				DETALLE	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0								
DETALLE	PUNTAJE																		
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%																		
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0																		
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		<p>Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses.</p> <p>De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PTS DE DESCUENTO</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO A DESCONTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por cada multa registrada</td> <td>-0.5</td> <td rowspan="2">- 20</td> </tr> <tr> <td>Por cada término anticipado de contrato</td> <td>-10</td> </tr> </tbody> </table>				DETALLE	PTS DE DESCUENTO	PUNTAJE MÁXIMO A DESCONTAR	Por cada multa registrada	-0.5	- 20	Por cada término anticipado de contrato	-10						
DETALLE	PTS DE DESCUENTO	PUNTAJE MÁXIMO A DESCONTAR																	
Por cada multa registrada	-0.5	- 20																	
Por cada término anticipado de contrato	-10																		



En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.

4. READJUDICACIÓN

La readjudicación procederá en los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, y en caso de que el proveedor adjudicado no de cumplimiento a los documentos solicitados para contratar.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, y:

- a) Copia de la Patente Municipal, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

Respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido en un máximo de 10 días hábiles adicionales, siempre que exista un motivo fundado y justificado por parte del adjudicatario. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3, el que incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

6. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Debido a que el producto resultante de este servicio servirá, en ocasiones, de antecedente para futuras contrataciones públicas relacionadas a proyectos de pavimentación, es que el oferente debe asegurar mediante una garantía o caución el resultado de los informes y/o ensayos que resulten de este servicio.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1 y 13.3 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9.
Monto igual (o superior)	5% del valor total neto del contrato, en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
Vigencia Mínima	Su vigencia será por la duración del contrato más 12 meses.

7. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales. La Unidad Técnica será la Secretaría Comunal de Planificación. De acuerdo a lo señalado en el punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC, estará a cargo de la Sección Supervisión y Desarrollo de Proyectos, perteneciente a la Secretaría Comunal de Planificación.

8. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de



eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.

9.1. AUMENTOS DISMINUCIONES DE CONTRATO

Deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el contratista respetar los valores informados en el Formulario N°3.

9.2. DEL REAJUSTE DEL CONTRATO

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

10. DEL PAGO

10.1. RECEPCIÓN CONFORME DE CADA UNO DE LOS ESTUDIOS Y/O ENSAYOS DE SUELOS

Se procederá a realizar la Recepción Conforme de cada uno de los estudios y/o ensayos de suelos encargado por el IMC, recibido conforme mediante Libro de control de Contrato.

En caso de que el IMC encontrara observaciones al expediente final entregado, éste otorgará un plazo para subsanarlas el cual no podrá superar el 25% del plazo original de cada uno de los estudios y/o ensayos de suelos encargado por el IMC, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes, salvo autorización expresa del IMC en virtud de una correcta corrección de la observación formulada o que el ensayo deba rehacerse a cargo del consultor.

La Recepción Conforme de cada uno de los estudios y/o ensayos habilitará el pago de cada uno de los estudios y/o ensayos.

10.2. DEL ESTADO DE PAGO

El servicio se pagará a través de **estados de pagos mensuales**, de acuerdo al listado de precios unitarios ofertado.

Se pagará el 100% de los ensayos y/o estudios de suelos encargados y recibidos conformes por libro de control de contratos en el mes en curso. El último pago de esta etapa será contra decreto EX. SECPLA de Recepción Definitiva.

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura o boleta y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura o boleta, será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004 y sus posteriores modificaciones. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la



presentación de su oferta.

Mensualmente la IMC entregará al consultor el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido en el mes en curso, las que deberá pagar en Tesorería Municipal, para poder cursar el estado de pago correspondiente.

El estado de pago respectivo deberá ser firmado por el consultor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del mismo por parte de la IMC del proyecto.

El IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

10.3. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el estado de pago el IMC deberá elaborar memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad del servicio y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- b) **COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA** en estado "recepción conforme".
- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- d) **RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC.

PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:

- Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores", documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de lo señalado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- a) Será responsabilidad exclusiva del consultor la CORRECTA EJECUCIÓN de la consultoría contratada, desde la aceptación de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva de ésta. En ese sentido, el consultor se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- b) Entregar al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles de realizada la entrega de terreno la siguiente documentación: Carta Gantt del desarrollo de cada uno de los Ensayos y/o estudios de suelos y currículum y certificaciones del Profesional a cargo del Estudio y del laboratorio donde serán realizados los encargos.
- c) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad para el desarrollo del contrato.
- d) Disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc.
- e) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f) Efectuar el apoyo requerido para la ejecución de las obras derivadas de la consultoría.
- g) Tomar las medidas necesarias para no dañar obras, infraestructuras, o imagen institucional. Cualquier daño, será responsabilidad del consultor.
- h) Subsanan observaciones efectuadas por el IMC, en caso de ser requerido.
- i) Asistir a las reuniones a las que sea citado.
- j) Reemplazar al personal que la IMC le haya solicitado de manera fundada, por otro que cumpla con iguales o superiores características y perfil técnico o profesional que el saliente.
- k) Dar estricto cumplimiento a las bases y a los plazos señalados en la Carta Gantt del desarrollo de cada uno de los Ensayos y/o estudios de suelos.

El profesional a cargo de la consultoría, conforme a lo contemplado en el punto 3 de las Bases Técnicas será el



responsable del trabajo y de cumplir la función de interlocutor con el Municipio, quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Por la naturaleza de la contratación y las facultades específicas del profesional, en el caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sea necesario cambiarlo, el consultor dentro de las 48 horas hábiles, deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del reemplazante, quien deberá contar con un currículo y título equivalente o superior al del profesional saliente, el cual asumirá las funciones y responsabilidades ya sea temporal o definitivamente -según sea el caso- lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

El contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

13. DEL PLAZO

El plazo de vigencia de la contratación será por un período de 24 meses, desde el Acta de inicio de Servicio.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**. Las causales y el monto de las multas serán los indicados a continuación:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contratos.	1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
3	Incumplimiento en el plazo de entrega de los ensayos o en corregir observaciones realizadas por el IMC, de acuerdo al plazo que se le hubiere otorgado.	1 UTM por día corrido de atraso.
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases técnicas y administrativas, y/o realizar una entrega deficiente respecto a su calidad, con errores evidentes identificados por el IMC.	2 UTM por infracción o entrega deficiente.
5	No responder la citación a una reunión, en un plazo de 48 horas hábiles desde su emisión.	1 UTM por infracción.
6	No asistir a una citación confirmada durante la ejecución del contrato o faltar a las reuniones programadas sin justificación aceptada por el IMC por medio de correo electrónico.	1 UTM por inasistencia.
7	En caso que el consultor no reemplace al profesional a cargo, o no comunique por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado.	1 UTM por día de atraso en el reemplazo y/o notificación.
8	No asistir a la suscripción del Acta de Inicio de Servicio.	1 UTM por día de atraso, contados desde la primera citación que realice



N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
		la IMC. Si el consultor cumple un atraso de 5 días hábiles , facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.
8	No subsanar las deficiencias o desperfectos encontrados posterior a la recepción provisoria y previo a la recepción definitiva	2 UTM por deficiencia o desperfecto
9	No contestar a los correos del IMC por más de 3 días hábiles.	1 UTM por evento

* Todas las multas se aplican siempre que los hechos que las constituyan sean imputables al contratista. No se aplican por hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Se procederá a realizar la Recepción Definitiva de la consultoría una vez cumplida alguna de sus causales, ya sea, porque el monto del contrato se acabó o el plazo de dos años caducó, lo que ocurra primero.

Previamente, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y luego se cursará la Recepción Definitiva de la consultoría si corresponde. La liquidación deberá establecer claramente los saldos que resulten del monto dispuesto, los cuales serán desobligados y reasignados en caso que no se hayan utilizado en su totalidad. Esta liquidación se incluirán el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad. Para la Recepción Definitiva de la consultoría se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por el consultor, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento SECPLA de Recepción Definitiva, consignando el detalle de todos los estudios solicitados y recibidos conforme.

La Recepción Definitiva de la consultoría dispondrá el pago del último estado de pago.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguientes:

- Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- Cuando los montos de las multas iguallen o superen el **10%** del valor total del contrato.
- Cuando el atraso en días supere el **30%** del desarrollo de cada uno de los Ensayos y/o estudios de suelos.
- Si acumulara un atraso de **5 días hábiles** en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, contados desde la primera citación que hubiere realizado el IMC.
- Si se constata la falsedad de algunos de los elementos constitutivos de la oferta.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvíen los fines propuestos para ella.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




JFC / VSC



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Conforme al Artículo N°7, letra B.1 de las Bases Administrativas, el oferente declara su experiencia en desarrollo de Ensayos y/o estudios de suelos desde el año 2015 a la fecha.

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	MONTO CONTRATO (\$)

Para obtener el puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con que el oferente acredite un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

CARTA OFERTA DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$
1	Mecánica de suelos para proyectos de pavimentación	unidad	
2	MECÁNICA DE SUELOS PARA PROYECTOS DE ESTRUCTURAS		
2.1	Estudio geofísico con determinación de velocidad de onda de corte vs	unidad	
2.2	CALICATAS PARA LA MECÁNICA DE SUELOS EN PROYECTOS DE ESTRUCTURA		
2.2.1	Calicata (punto de exploración) de 2.5 (m) de profundidad como mínimo.	unidad	
2.2.2	Calicata (punto de exploración) de 4.0 (m) de profundidad como mínimo.	unidad	
2.3	Mecánica de suelos para muros de contención	unidad	
3	Calicatas de exploración proyecto de agua potable y alcantarillado	unidad	
4	Ensayo de infiltración	unidad	
5	SONDAJE ENSAYO DE PENETRACION ESTANDAR SPT		
5.1	Sondaje con profundidad requerida de 0 a 15 (m)	unidad	
5.2	Sondaje con profundidad requerida de 15 a 30 (m)	unidad	
6	Estudios de suelo con georradar	m ²	
7	EXTRACCIÓN DE TESTIGOS		
7.1	Extracción de testigos de hormigón	unidad	
7.2	Extracción de testigos de asfalto	unidad	

Se deberá indicar el Documento que emitirá en cada estado de Pago, conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRA EN CADA ESTADO DE PAGO	MARCAR CON UNA X (SOLO UNO)
Factura afecta a I.V.A.	
Factura exenta de I.V.A.	

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TECNICO

LICITACIÓN	SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad, donde conste la fecha de creación, y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

BASES TÉCNICAS

A. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a propuesta para Consultoría "SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS Y OTROS PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

En el marco del desarrollo interno de proyectos para la comuna, se busca contratar los estudios de mecánica de suelos y otros para diversos sectores de la comuna de Providencia, se deberán efectuar los siguientes análisis de suelos:

- a) MECÁNICA DE SUELOS PARA PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN
- b) MECÁNICA DE SUELOS PARA PROYECTOS DE ESTRUCTURA
- c) MECÁNICA DE SUELOS PARA MUROS DE CONTENCIÓN
- d) CALICATAS DE EXPLORACIÓN PROYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- e) ENSAYO DE INFILTRACIÓN
- f) SONDAJE DE ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTANDAR SPT
- g) ESTUDIOS DE SUELO CON GEORADAR
- h) EXTRACCIÓN DE TESTIGOS

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Consultoría contratada.

Dependiendo de cada proyecto, se solicitará al consultor, la entrega de consideraciones para la ejecución de cortes en talud, rellenos estructurales y/o entibaciones, además de recomendaciones según sea el caso para soluciones alternativas de contención.

B. OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación es contratar un servicio A PRECIOS UNITARIOS, para la realización de estudios de mecánica de suelos y otros estudios previos, los cuales serán considerados al momento de diseñar proyectos o establecer el estado de diversas estructuras.

C. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Sección Supervisión y Desarrollo de Proyectos dependiente del Departamento Coordinación de Proyectos de la SECPLA, en adelante la I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Ex. SECPLA.

D. PROFESIONAL A CARGO DEL CONTRATO

Los estudios previos que forman parte de la presente Consultoría, deberán ser liderados en todos los encargos generados, por un Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otro profesional con título equivalente especialista en la materia, con a lo menos 5 años de experiencia comprobable en servicios relacionados a ensayos de laboratorio del rubro de la construcción, acreditados mediante certificado de título y currículum, con quien tratará directamente el Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC), en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El Profesional a cargo, deberá cumplir la función de coordinador de los estudios, por lo que será responsable y deberá firmar, toda la documentación que contenga el informe de resultados o expediente técnico entregado.



Asimismo, será el Profesional a cargo quien deba asistir a la Municipalidad en el caso de consultas formuladas a los ensayos o estudios, posteriormente a la recepción conforme de los mismos.

Dado que las competencias del profesional asignado para la presente consultoría, será un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el consultor deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contratos. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

E. ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN

Se deberán efectuar los ensayos indicados en los puntos siguientes según su especialidad y los requerimientos del municipio. La ubicación será indicada en la respectiva orden de trabajo. Se podrá ajustar a las condiciones del terreno de acuerdo a propuesta del consultor, previa aprobación del inspector municipal y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas y en las Normativas Chilenas: NCh 2369 para clasificación sísmica del suelo, la NCh 1508 para estudios de mecánica de suelos u otra normativa que le sea aplicable al momento de su realización.

Toda calicata o intervención realizada en el marco del presente contrato, deberá ser posteriormente rellenada mediante el mismo material extraído y/o mediante material granular si similares características o superior, dejando el lugar de intervención en similar estado de su condición original. Solo una vez verificado el cumplimiento de esta condición se considerará terminado el encargo, salvo indicación expresa del IMC.

1. MECÁNICA DE SUELOS PARA PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN

Se deberá hacer entrega de un informe de Mecánica de suelos para Proyectos de Pavimentación de acuerdo a los siguientes requerimientos mínimos:

- Análisis de calicata de 1.50 mts. de profundidad.
- Descripción visual e imágenes de la muestra.
- Granulometría (LNV 105; NCh. 165 Of77).
- Límite de Atterberg (NCh. 1517 Of79).
- Proctor (NCh 1534/2 Of 79).
- CBR (NCh 1852 Of81).
- Clasificación de suelos (USCS, AAHTO).

El valor unitario para este estudio deberá considerar 2 calicatas según mínimo exigido por SERVIU, por cada tramo de vía.

2. MECÁNICA DE SUELOS PARA PROYECTOS DE ESTRUCTURAS

Se requiere la realización de ensayos e informe de mecánica de suelos para proyectos de estructura, dependiendo de la magnitud y alcance del proyecto, que a continuación se indican:

2.1. ESTUDIO GEOFÍSICO CON DETERMINACIÓN DE VELOCIDAD DE ONDA DE CORTE V_s

El estudio geofísico es para determinar la velocidad de las ondas de corte (V_s) se realiza, de acuerdo al Decreto MINVU N°61 o el que se encuentre vigente al momento de la realización del ensayo encargado. Estas podrán ser medidas por ensayos down-hole, cross-hole o a partir de mediciones de ondas superficiales (Rayleigh), métodos como SAWS, MASW (análisis multicanal de ondas de superficie) o ReMi, entre otros. Estas técnicas miden el tiempo de viaje de las ondas sísmicas para inferir la velocidad de propagación de las ondas de corte en el subsuelo. El objetivo es obtener un perfil de V_s que permita evaluar la rigidez del suelo y la clasificación de sitios sísmicos.

Se debe realizar dos mediciones ortogonales entre sí.

El informe debe incluir introducción, metodología de exploraciones, ejecución de estudios, resultados, cálculo de velocidad de ondas Vs15-Vs30, conclusiones, así como:

- Curvas de dispersión y los resultados del perfil de velocidades en profundidad.
- Cálculo de velocidad de programación de ondas de corte Vs15 y Vs30 de los 30 metros superiores del terreno.
- Clasificación de suelo de acuerdo al Reglamento que fija el diseño sísmico de edificios según decreto MINVU N°61 que rige a partir de diciembre de 2011 y en lo que no se contraponga con esta por lo establecido en la norma sísmica NCh433 Of 1996, mod. 2009.
- Se debe informar, cumplimiento con la norma NCh1508. Of 2008, si se está o no en presencia de suelo licuable, susceptible de densificación por vibración, colapsable, orgánico o turba.

2.2. CALICATAS PARA LA MECÁNICA DE SUELOS EN PROYECTOS DE ESTRUCTURA

2.2.1. Calicata (punto de exploración) de 2.5 (m) de profundidad como mínimo.

2.2.2. Calicata (punto de exploración) de 4.0 (m) de profundidad como mínimo.

Se deberá efectuar inicialmente calicatas (punto de exploración) a la profundidad considerada en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 según se indique en la Orden de Trabajo, salvo indicación contraria, si el suelo a la profundidad requerida no es competente se debe profundizar en un rango de 1 metro sin que esto implique costos adicionales.

El informe debe incluir:

- Perfil estratigráfico de calicatas.
- Descripción visual.
- Granulometría (LNV 105; NCh165 Of77) de cada calicata.
- Límite de Atterberg (NCh 517 Of. 79) en cada calicata.
- Ángulo de fricción ϕ representativo del suelo.
- Cohesión C representativa del suelo.
- Densidad Relativa del suelo.
- Módulo de Poisson y Modulo de Young.
- Nivel de napa, si esta existiese.
- Capacidad de soporte admisible del suelo para condición estática y sísmica.
- Coeficiente de balasto del suelo para condición estática, sísmica y asentamientos.
- Profundidad del sello de fundación y las especificaciones para el relleno de mejoramiento si se necesita alcanzar un sello de excavación más profundo. Las cotas deben estar ligadas al levantamiento topográfico.
- Empujes sobre muros subterráneos.
- Tipo de fundación recomendada (zapata aislada, zapata corrida, losa, etc.)
- Clasificación U.S.C.S
- Clasificación de suelo de acuerdo al Reglamento que fija el diseño sísmico de edificios según decreto MINVU N°61 que rige a partir de diciembre de 2011 y en lo que no se contraponga con esta por lo establecido en la norma sísmica NCh433 Of 1996, mod.2009.
- Se debe informar, cumplimiento con la norma NCh 1508. Of 2008, si se está o no en presencia de suelo licuable, susceptible de densificación por vibración, colapsable, orgánico o turba.
- Dependiendo de cada proyecto, se solicitará la necesidad de elaborar especificaciones para la ejecución de rellenos estructurales y/o entibaciones.
- Se deberán incluir la ubicación y fotografías de los pozos de reconocimiento.
- Se deberán adjuntar los certificados e informes de los ensayos de laboratorio.
- Si se determina la necesidad de mejoramiento de suelo, se deberá especificar su ejecución.
- Los informes deben ser firmados por Ingeniero Civil especialista en Mecánica de Suelo.

2.3. MECÁNICA DE SUELOS PARA MUROS DE CONTENCIÓN

Se exige efectuar inicialmente, salvo indicación contraria, las calicatas indicadas de 2.5 (m) de profundidad como mínimo, si el suelo a esa profundidad no es competente se debe profundizar de 1 metro, sin que esto implique costos adicionales.

Se requiere informe de mecánica de suelos para proyectos de muros de contención de acuerdo a lo siguiente:

- Perfil estratigráfico de calicatas.
- Granulometría (LNV 105; NCh165 Of77) de cada calicata.
- Límite de Atterberg (NCh 517 Of. 79) en cada calicata.
- Ángulo de fricción ϕ representativo del suelo a contener.
- Cohesión C representativa del suelo a contener.
- Densidad Relativa del suelo.
- Nivel de napa, si esta existiese.
- Clasificación U.S.C.S
- Capacidad de soporte admisible del suelo donde se apoya el muro para contención estática y sísmica.
- Coeficiente de balasto del suelo donde se apoya el muro para condición estática y sísmica.
- Coeficientes y diagramas de empujes de tierra para muros de contención flexibles (en reposo, activo, pasivo, sísmico y sobrecarga)
- Se debe informar, cumplimiento con la norma NCh 1508. Of 2008, si se está o no en presencia de suelo licuable, susceptible de densificación por vibración, colapsable, orgánico o turba.
- Profundidad del sello de excavación y de fundación. Las cotas deben estar ligadas al levantamiento topográfico.
- Empujes sobre muros subterráneos.
- Se deberán incluir la ubicación y fotografías de los pozos de reconocimiento.
- Se deberán adjuntar los certificados e informes de los ensayos de laboratorio
- Si se determina la necesidad de mejoramiento de suelo, se deberá especificar su ejecución.
- Los informes deben ser firmados por Ingeniero Civil especialista en Mecánica de Suelo.

Dependiendo de cada proyecto, se solicitará la necesidad de elaborar especificaciones para la ejecución de cortes en talud, rellenos estructurales y/o entibaciones, además de recomendaciones según sea el caso para soluciones alternativas de contención (tierra armada, suelo clavado, etc.).

3. CALICATAS DE EXPLORACION PARA PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Se requieren exploraciones y sus correspondientes informes, como insumo previo para proyectos de Agua Potable y Alcantarillado.

En los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado se necesita realizar pozos de exploración (calicatas) para elaborar una descripción estratigráfica del suelo existente donde se emplaza. Se deben efectuar calicatas de 2.5 (m) de profundidad como mínimo, salvo indicación expresa del IMC ante interferencias o posible afectación del arbolado urbano.

La descripción visual de cada calicata debe contar con la siguiente información.

Cota	Clasificación USCS (Sistema Unificado de Clasificación de Suelos)	Descripción del suelo

Además, se deberá informar la presencia de napa y todas las características levantadas al momento de la exploración.

4. ENSAYO DE INFILTRACION

Se requieren exploraciones mediante calicatas e informes para los proyectos de pozo, zanjas o drenes de infiltración. Se realizará un ensayo por calicata en el lugar previamente acordado con el IMC.

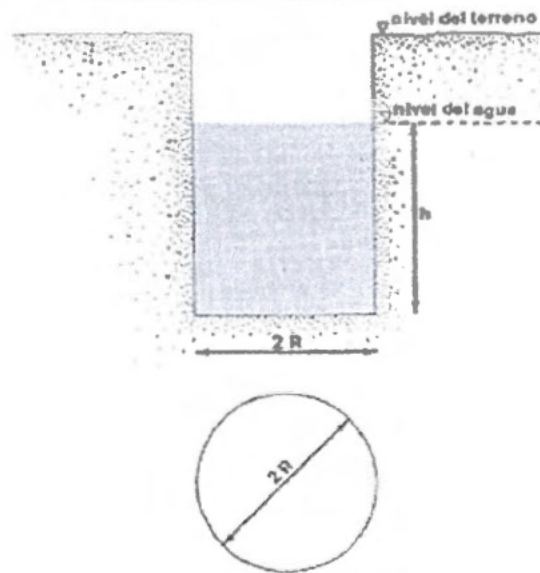
Este ensayo se podrá realizar en conjunto con calicatas compartidas para realizar otros ensayos de mecánica de suelos si procede.

Se recomienda utilizar el Ensayo de Porchet o del cilindro excavado. El cual entrega el coeficiente de permeabilidad global en el suelo superficial cuando la napa esta profunda.

Este consiste en excavar una cavidad cilíndrica de diámetro igual al menos al ancho de la zanja o del pozo. Las cavidades deben hacerse a una profundidad mínima de 1.5 metros.

En el caso de una obra de infiltración importante es necesario excavar varias cavidades para obtener medidas representativas de la permeabilidad en toda la superficie. Las cavidades deben hacerse a la misma profundidad de la obra.

El método consiste en llenar de agua la cavidad y medir el descenso de la superficie libre debido a la infiltración a través del fondo y las paredes. La siguiente figura muestra el Infiltrómetro de cilindro excavado:



La capacidad de infiltración o permeabilidad global del suelo a esa profundidad se determina utilizando las alturas del agua para dos instantes de tiempo no muy lejanos.

Para más detalle seguir indicaciones según "Técnicas Alternativas para soluciones de aguas lluvias en sectores urbanos" MINVU 1996.

5. SONDAJE ENSAYO DE PENETRACION ESTANDAR SPT

5.1. Sondaje con profundidad requerida de 0 a 15 metros

5.2. Sondaje con profundidad requerida de 15 a 30 metros

Sondaje con profundidad requerida desde nivel de terreno, para análisis y clasificación del suelo según DS N° 61 MINVU. Como parte de este ensayo, se deberá extraer muestras continuas y ejecutar ensayos SPT cada 2 metros como máximo.

Se debe presentar al menos la siguiente información:

- Estratigrafía
- Penetrogramas
- Clasificación USCS
- Estimación en función de la profundidad del índice de resistencia a la penetración (N) 60 SPT
- Se debe informar, cumplimiento con la norma NCH1508. Of 2008, si se está o no en presencia de suelo licuable, susceptible de densificación por vibración, colapsable, orgánico o turba.

6. ESTUDIOS DE SUELO CON GEORRADAR (m²)

Un georradar, radar de penetración de tierra, radar de penetración terrestre, radar de sondeo terrestre, GPR o radar inferior, es un instrumento que se utiliza para investigar o detectar objetos, estructuras, servicios, socavones, etc., por debajo del nivel del suelo.

Se trata de un método no invasivo de análisis de materiales basado en la transmisión de ondas electromagnéticas de banda ultra ancha en los materiales; en el rango de 10 MHz a 2,6 GHz. Una parte de la onda electromagnética se refleja cuando se alcanza un límite entre dos materiales con diferentes propiedades eléctricas. La señal reflejada se graba en la fuente de la onda EM y se muestra para el operador y con frecuencia registrada para su posterior análisis. En medios favorables y con una antena de baja frecuencia puede llegarse a profundidades operativas de hasta unos 30 m; pero, en la mayoría de los casos, la profundidad efectiva de inspección está comprendida entre varios cm y 20 m.

Por medio de un informe se debe presentar al menos la siguiente información:

- Planimetría con la ubicación de los hallazgos
- Hallazgos longitudinales
- Hallazgos transversales
- Anomalías o interferencia del suelo sometido al estudio

Este ítem se medirá de acuerdo a los m² de superficie total a analizar.

7. EXTRACCIÓN DE TESTIGOS

7.1. Extracción de testigos de hormigón

Este encargo, corresponderá a la extracción de testigos de hormigón endurecido, según norma NCh 1171/1 Of.2012 y se ensayarán a la compresión según la norma NCh 1037 o a la que se encuentre vigente al momento de la realización del ensayo.

Se debe presentar al menos la siguiente información:

- Descripción de características particulares de cada testigo, si las hay, como presencia de armaduras, porosidades, deformaciones o anomalías producidas durante el proceso de extracción.
- Número de testigos extraído y ensayados, indicando motivos de no ensayo de alguno de ellos.
- Procedimiento de refrentado o rectificado.
- Cumplimiento de las especificaciones de diseño y construcción.
- Procedimiento de determinación de la densidad, método volumétrico o gravimétrico.
- Resultado de diámetro, altura original, altura de corte, altura de ensayo, esbeltez, densidad, carga y tensión de rotura.
- Cualquier otra información referida a la extracción, acondicionamiento o al ensayo del testigo.

7.2. Extracción de testigos de asfalto

Este encargo, corresponderá a la extracción de testigos de asfalto y se determinará su espesor y densidad de la mezcla compactada, según LNV 13-2003

Se debe presentar al menos la siguiente información:

- Descripción de características particulares de cada testigo.
- Número de testigos extraído y ensayados, indicando motivos de no ensayo de alguno de ellos.
- Cumplimiento de las especificaciones de diseño y construcción.
- Evaluación y ensayo de la compactación: Determinar si la capa asfáltica ha sido compactada adecuadamente, indicando la densidad del asfalto ensayado.
- Medición de espesores: Verificar el espesor de la capa asfáltica.
- Determinación del contenido de asfalto: Evaluando la cantidad de asfalto en la mezcla.
- Análisis de granulometría: Evaluando la composición de la mezcla asfáltica.

- Pruebas de resistencia: Evaluando la resistencia del asfalto a diferentes tipos de cargas.
- Cualquier otra información referida a la extracción, acondicionamiento o al ensayo del testigo.

Para ambas extracciones descritas en los puntos 7.1 y 7.2, las zonas donde se extrajeron los testigos, se deben reparar para restaurar la integridad estructural y estética de la zona intervenida. La reposición debe realizarse con el mismo tipo de pavimento o uno con características similares, y siguiendo los procedimientos de construcción establecidos para garantizar la correcta adherencia y resistencia del nuevo material. El costo de dichas obras de reposición de pavimentos, forman parte del valor del ensayo.

F. DEL PROCEDIMIENTO PARA ENCARGAR ENSAYOS

El objetivo de esta licitación es contar con precios unitarios por cada ensayo requerido, descritos en el presente documento, según formulario N°3.

El oferente adjudicado deberá entregar una Carta Gantt para cada ensayo y/o estudio de suelos descritos en el punto E de las presentes bases técnicas, para tener claridad, de cuánto tiempo demorará cada encargo realizado por el IMC, en un plazo máximo de 5 días hábiles de firmada el acta de entrega de terreno que da inicio al servicio.

Esta consultoría tendrá una duración de 2 años y tendrá un monto de \$20.000.000 disponibles para realizar los encargos que se requieran, el que comenzará una vez firmada el acta de entrega de terreno. Los Estudios se irán realizando por encargo del IMC, utilizando la siguiente metodología y criterios:

- Los encargos se podrán realizar una vez que se dé inicio al servicio mediante la firma de acta de entrega de terreno.
- Cada encargo se realizará a través del libro de control de contratos, cuyo folio se enviará al consultor vía correo electrónico registrado para estos efectos.
- Se considerará como encargo un ensayo o estudio en un lugar determinado.
- Se sostendrá una primera reunión para informar los objetivos y características principales de los estudios o ensayos solicitados.
- El plazo de desarrollo de cada requerimiento será de común acuerdo entre el consultor y el IMC y establecido en el libro de control de contrato al momento de formalizar el requerimiento. Este plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la anotación en el libro de control de contrato y tendrá en consideración los plazos estimados en la carta Gantt que entregará el consultor al inicio de la Consultoría.
- Una vez concretada la entrega, adjuntando la certificación, si corresponde, del laboratorio en el cual se realizaron los ensayos y/o estudios de suelos, se sostendrá una segunda reunión destinada a la revisión de los estudios o ensayos y la aclaración de dudas de lo solicitado.
- Se contemplará un nuevo plazo para correcciones de observaciones indicadas por el IMC en el libro de control de contrato.
- Una vez concretadas las correcciones se deberá realizar la entrega final, de acuerdo a los estudios o ensayos establecidos en las presentes bases técnicas y se recibirá conforme mediante libro de control de contratos.
- Los informes y/o certificados deberán estar firmados o validados por un profesional o persona natural Ingeniero Civil a cargo del estudio que se encuentre inscrito con registro vigente o vencido, bajo el registro de consultores MINVU en el rubro Estudios de Proyectos, con especialidad de Ingeniería, debidamente acreditada. Para el caso de presentar la certificación de consultores vencida, el oferente deberá considerar, que, al momento de adjudicación, deberá presentar el certificado de registro vigente.
- El líder a cargo de la consultoría, deberá presentar el Certificado de acreditación MINVU del laboratorio donde se realizarán los ensayos de toma de muestras, como también deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro de Consultores del MINVU regulado D.S. N°135, (V. y U.) de 1978, en el rubro Estudios de Proyectos, en la especialidad de Ingeniería 1° a 2°, Subespecialidad Mecánica de Suelos, Cód.1600.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




LFAT/CVM/ICL